

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 13/04/2026

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13/04/2026

RESOLUCIÓN 224

(13 de abril de 2026)

"Por la cual se corrige el inciso segundo del literal d) del artículo 5.1 de la Resolución 211 de 2026 de la Decanatura de la Facultad de Enfermería, mediante la cual se convocó el Concurso Profesorial 2026 para proveer nueve (9) cargos docentes de tiempo completo y de cátedra en la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de las facultades conferidas mediante el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y,

CONSIDERANDO

QUE mediante la Resolución No.211 del 08 de abril de 2026, la Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Bogotá convocó el Concurso Profesorial 2026 para proveer nueve (9) cargos docentes de tiempo completo y de cátedra.

QUE el literal d) del artículo 5.1 de la citada Resolución establece los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional, y en su inciso segundo dispone textualmente lo siguiente:

"Experiencia profesional

- Nombre o razón social de las instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas.
- Firma de la autoridad competente para su expedición.
- Cargo desempeñado por el candidato en el área de desempeño para el cual se presenta.
- Relación de funciones desempeñadas o actividad desarrollada relacionada con el área de desempeño para el cual se presenta.
- Tipo de Dedicación: exclusiva, tiempo completo, medio tiempo o cátedra (certificar la intensidad horaria).
- Tiempo de servicio con fecha de inicio y terminación, puntualizar día/mes/año.

Nota: En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales, mensuales o semestrales laboradas.

Para la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, se podrán presentar declaraciones juramentadas en donde se incluya como mínimo:

- Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional).
- Relación de las actividades desempeñadas.
- Dedicación (tiempo completo, medio tiempo, otra)"

QUE revisado el contenido del inciso transcrito, se evidencia la existencia de un error de redacción de carácter formal, en tanto se hace referencia a certificaciones expedidas por instituciones de educación superior y a tipos de dedicación propios de la experiencia docente, lo cual puede generar interpretaciones restrictivas respecto de la acreditación de la experiencia profesional exigida en la convocatoria.

QUE la intención de la convocatoria ha sido, desde su expedición, permitir la acreditación de la experiencia profesional mediante certificaciones expedidas por cualquier entidad, empresa o institución pública o privada, en concordancia con la naturaleza del requisito, sin limitarlo exclusivamente al ámbito de las instituciones de educación superior ni a categorías propias del ejercicio docente.

QUE en este orden de ideas, se hace necesario corregir el inciso segundo del literal d) del artículo 5.1, con el fin de garantizar la claridad, coherencia y adecuada interpretación del acto administrativo, sin modificar su contenido sustancial.

QUE el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

QUE la aclaración prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no se generan cambios en el sentido material de la resolución de la convocatoria al concurso docente de la Facultad de Enfermería y se ajusta a derecho.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el inciso segundo del **literal d)** artículo 5.1 de la Resolución 211 de 2026 "Por la cual se convoca el Concurso Profesional 2026 para proveer nueve (9) cargos docentes de tiempo completo y de cátedra en la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá", el cual quedará así:

Experiencia profesional

- Certificaciones con el nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Firma de la autoridad competente para su expedición.
- Cargo desempeñado por el candidato en el área de desempeño para el cual se presenta.
- Relación de funciones desempeñadas o actividad desarrollada relacionada con el área de desempeño para el cual se presenta.
- Tiempo de servicio con fecha de inicio y terminación, puntualizar día/mes/año.

Nota: En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales, mensuales o semestrales laboradas.

Para la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, se podrán presentar declaraciones juramentadas en donde se incluya como mínimo:

Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional).

Relación de las actividades desempeñadas.

Dedicación (tiempo completo, medio tiempo, otra).

ARTÍCULO 2. Los demás artículos de la resolución **211** de 2026 siguen sin aclaración ni corrección alguna y por consiguiente tienen plenos efectos y continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación la cual será realizada por la Secretaría General, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos- Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia

PUBLIQUESEY CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

BLANCA NIEVES PIRATOBA HERNÁNDEZ

DECANA